



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra la Sra. Romina Inés MORAS, D.N.I. N° 25.459.489, Clase 1976, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Romina Inés MORAS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Zoonosis Urbana, de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en Los Cedros N° 2510, de esta ciudad.-----

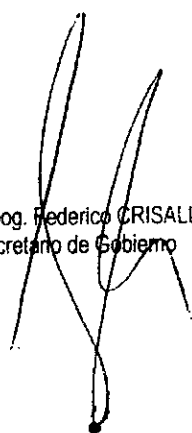
**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----

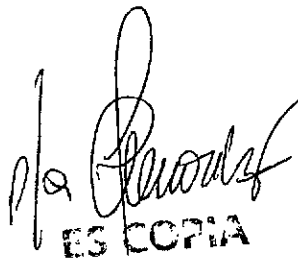


ROGAS ROMÁN I.  
DNI 25459 YPP

Contratada/o



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NAIRA ALVAREZ OPORTO  
C.A. D. P. D. L. g. 1. 6n



## CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra la Sra. Yoana Milagros OCISNALDI, D.N.I. N° 40.115.762, Clase 1997, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Yoana Milagros OCISNALDI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Zoonosis Urbana, de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en Calle Llerena 4075, de esta ciudad.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
www.santafeciudad.gov.ar

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----

OCS NAUDI YOHANA MILAGROS  
Contratado 40115762

Abog. Federico CRISALLE  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Int. Dep. de Leg. y G. ón



**CONTRATO**

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra el Sr. Fabricio LEONARDI, D.N.I. N° 42.533.908, Clase 2000, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Fabricio LEONARDI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Zoonosis Urbana, de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

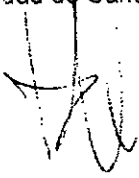
**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Matheu N° 5087, de esta ciudad. -----

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----




Leonardo Fabricio

42.533.908

Contratado

Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Leg. y A. ón



CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. Dario Sebastián IGLESIAS, D.N.I. N° 38.896.357, Clase 1984, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Dario Sebastián IGLESIAS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito del Departamento Mercado Progreso, de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, de la Secretaría de Educación y Cultura, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----


**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

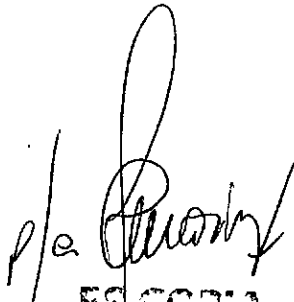
**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Mendoza N° 4299, de esta ciudad. -----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----

  
ALEXANDRO  
38896.357  
Contratado

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
In - Depto. Leg. s. ón



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. Pablo Cesar MACIEL, D.N.I. N° 34.267.918, Clase 1989, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Pablo Cesar MACIEL, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Lamadrid N° 6179, de esta ciudad.-----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023. -----

*Marcos Polo*  
39267918

Contratado

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

*[Handwritten Signature]*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
J. de Dpto. Leg. y A.ón



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. José Simón ORELLANA, D.N.I. N° 38.540.278, Clase 1994, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. José Simón ORELLANA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Fray Cayetano y Estrada S/N, de esta ciudad.-----

**SEXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

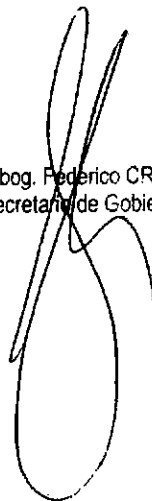
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----



ORELLANA JOSE

38540278

Contratado



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Dep. Leg. y Adm.



**CONTRATO**

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. Melina Tamara SALAS, D.N.I. N° 30.165.642, Clase 1983, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Melina Tamara SALAS, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----


**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

**CUARTA:** LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----


**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en Aguado N° 2667, de esta ciudad.-----

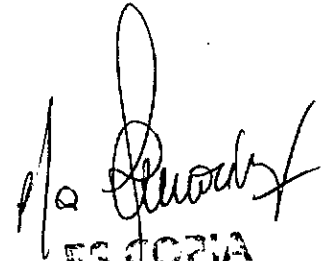
**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023.-----

  
MARINA SANTOS  
30165642

Contratada/o

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
J. de Depto. L. g. i. a. ón



CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. José Alberto DIAZ, D.N.I. N° 27.237.038, Clase 1979, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. José Alberto DIAZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental, de la Subsecretaría de Cambio Climático, de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

**TERCERA:** La presente contratación se realiza a partir del 01/10/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

**CUARTA:** EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pasaje Liniers N° 4750, de esta ciudad. -----

**SIXTA:** A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de Septiembre de 2023. -----

0112508E -  
2723 F038 -

Contratado

Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

M<sup>a</sup> Alvarez  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación